

Resolución No.

**06685**

**Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO,**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 048 del 25 de noviembre de 2021, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No 003843 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional - MEN-, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021; desagregando los objetos de gasto A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, para asignar los cuatro sesenta y cinco (4,65) puntos porcentuales adicionales al IPC para fortalecimiento de la base presupuestal de las Universidades y de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias públicas y desagregar las apropiaciones de apoyo para funcionamiento de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias - ITTU de orden territorial, en cumplimiento

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

**06685**

**Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad**

de lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1955 de 2019 (PND); y A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016, para distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para la vigencia 2022 para las Instituciones de Educación Superior públicas.

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que: “La estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo”.

Que el artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 indica que: “La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país”.

Que el párrafo de este mismo artículo indica que “Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución”.

Que mediante Resolución No. 004744 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero, se asigna y ordena la transferencia de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022 a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de **SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$6.073.089.460)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	RUBRO MEN	RECURSO	VALOR
LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	A-03-03-04-064-002-032	10	\$ 3.924.384.889
ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016	A-03-03-04-059-032	10	\$ 2.148.704.571
<b>TOTAL ASIGNADO FUNCIONAMIENTO</b>			<b>\$ 6.073.089.460</b>

Que mediante Resolución No. 004744 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo segundo, se asigna y ordena la transferencia a las universidades estatales, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022, provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, objeto de gasto C-2202-0700-33-0-2202030- 03, Recurso 16 CSF, cuyo monto le corresponde a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.385.628.483)**.

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

**06685**

**Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad**

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 012 del 26 de abril de 2022, aprobó la adición de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, con base en lo establecido en la Resolución No. No. 004744 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, con recursos de la nación por concepto de: Ley 30 de 1992 artículo 86, Ley 1819 de 2016 artículo 142 y Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.458.717.943)**.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de: Ley 30 de 1992 artículo 86, Ley 1819 de 2016 artículo 142 y Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, vigencia 2022.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Proceder a incorporar la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.458.717.943)** al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de: Ley 30 de 1992 artículo 86, Ley 1819 de 2016 artículo 142 y Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 012 del 26 de abril de 2022 y lo establecido en la Resolución 004744 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de: Ley 30 de 1992 artículo 86, Ley 1819 de 2016 artículo 142 y Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.458.717.943)**, de acuerdo con el siguiente detalle,

IMPUESTO	RUBRO	ADICION
A	FUNCIONAMIENTO-NACION	6.073.089.460,00
A11	Gastos de personal - Art 86 Ley 30/1992	3.924.384.889,00
A11A	Planta de personal permanente - Art 86 Ley 30/1992	3.924.384.889,00
A11A010	Factores constitutivos de salario - Art 86 Ley 30/1992	3.924.384.889,00
A12	Funcionamiento - Adquisición de bienes y servicio - Art 142 Ley 1819/2016	2.148.704.571,00
A12A	Adquisición de activos no financieros - Art 142 Ley 1819/2016	300.000.000,00
A12A010	Activos fijos - Art 142 Ley 1819/2016	300.000.000,00
A12B	Adquisiciones diferentes de activos - Art 142 Ley 1819/2016	1.848.704.571,00
A12B010	Materiales y suministros - Art 142 Ley 1819/2016	440.000.000,00
A12B020	Adquisición de servicios - Art 142 Ley 1819/2016	1.408.704.571,00
	INVERSION-NACION	5.385.628.483,00
A	MP6 Innovación y emprendimiento - Estampilla	5.385.628.483,00
	RECURSOS NACION	11.458.717.943,00
	TOTAL ADICION	11.458.717.943,00

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



Resolución No.

**06685**

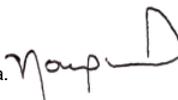
**Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad**

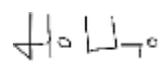
**ARTICULO TERCERO:** Los recursos que se incorporaron al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- por concepto de la Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, tienen destinación específica conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1697 de 2013.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No 20170 de 31 de diciembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días de abril de 2022.

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
**RECTOR**

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

 Vobo Dr. José Humberto Garzón, Tesorero

Vobo Dra. Paula Andrea Aguirre, Contadora. 

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto. 

---

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia